

Prestamos por Osmarabal
a' Rapiain padre e hijo

2

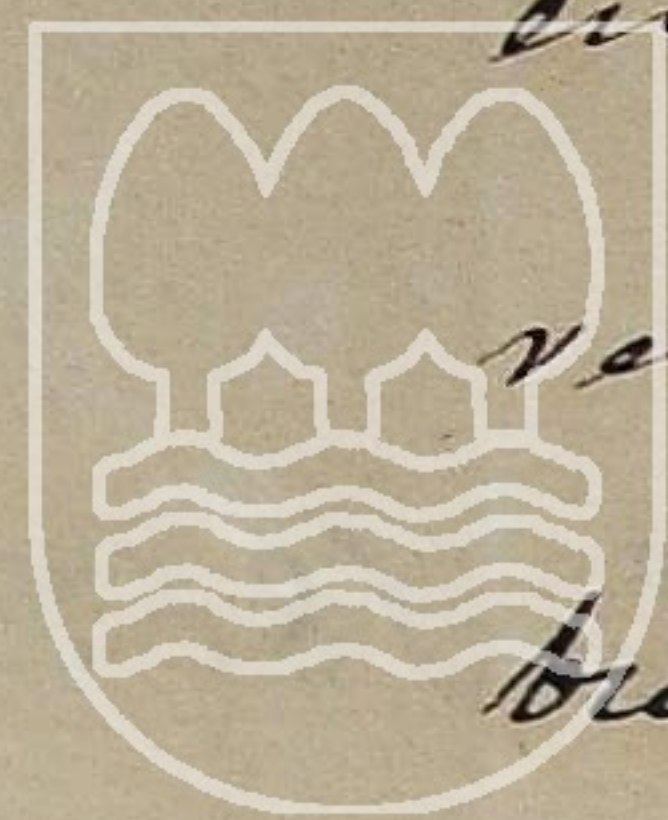


Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

Enero 2.º de 1853

En la Ciudad de San Sebastian
a' dos de Enero de mil ochocientos cincuenta
y tres ante mi el Escribano de S. M. y de nu-
mero de ella fueron presentes de la una parte
Salvador y Vicente Rapiain, Padre e hijo, ve-
cinos de la Villa de Neutera, y de la otra
Juan Bautista de Osmarabal, de esta vecin-
dad, y dijo Salvador, que con motivo de la
ultima guerra civil, incendio del casorio que
ocupaban y ocupan, pago de su venta, habio
para America del hijo y hermano respectivo
Jose Maria, y acomodado de Jose Ignacio ya di-
funto se hallaban adendados en bastante can-
tidad cuando el comparsiente Vicente contra-
jo su matrimonio con Felipa Echeverria e
la compania de los padres, con los que vivia
anteriormente: que haciendo vide cumm padre
e hijo contrajo tambien su casamiento Josefa
Antonina tambien hija y hermana respecti-

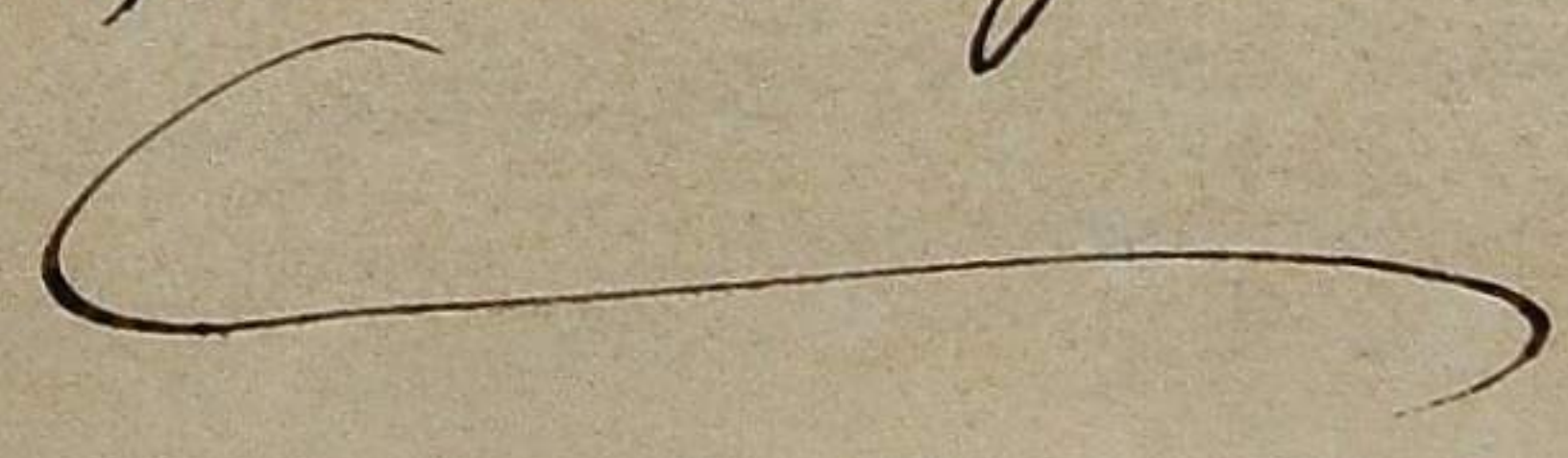
ve. y tubieron que aprontarla sobre vestido
y sumarla un valor aproximativo de setenta
cientos reales vellon; y tratando asi bien
en breve de casarse la otra hija y hermana
respectiva Josefa Ramona y no teniendo
bien fuera del ganado y un monte ca-
ñal que en el dia poseen, y aun estos con
obligaciones asi por parte de la renta de
la caseria que ocupan correspondiente a Don
Martin once de noviembre ultimo, como por
prontamos, que en todo podran ascender de
ochocientos a mil reales, y suplicaron al con-
sejor de Ovando que les permitiera un
real de vellon al interes de cinco por ciento,
por el termino de tres años y a cantidad
de que a cuenta les haya de admitir un
trecentos reales, e ir minorando el interes res-
pectivo, en lo que ha conformado el nomina-
do Ovando; y poniendo en ejecucion por
el presente en la viz forma que en las
lugar en derecho, los expresados Salvador y Vi-
cente Nafrañan otorgan que reciben en este
acto de mano del mismo Don Juan Pau-
lino de Ovando, la cantidad de mil reales
vellon, en moneda metalica unal y corriente,
contada a su satisfaccion, de cuya entrega



numeracion y perabo doffe qe el Escrivano
 por habere hecho a mi presencia y de los testigos
 infraescritos, por lo que formalizan el recibio
 y carta de pago que me es a seguridad del
 estado Ormarabal condicua; y se obligan conto-
 dor sin bienes habidos y por haber a devol-
 ver al mismo Ormarabal o a su legitima
 representacion en esta ciudad igual suma
 de mil reales vellon, dentro del termino de
 tres años contados desde hoy, tambien en
 moneda metálica, con exclusion de todo pa-
 pel moneda creado y por crear y de cualquiera
 otra especie diferente, y a satisfacerse la total con-
 pleta solucion de la deuda el interin annual de
 cinco por ciento, en igual especie, todo con pun-
 tualidad y sin escusa ninguna pena de efe-
 cuion costas danos y perjuicios; y sin que la
 obligacion general que llevan lleva perjuici-
 que a la especial ni por el contrario, en segu-
 ridad y para responder con mas exactitud
 de cuanto ofrecen en esta Escritura, hipotecan
 especial y expresamente el monte castañal de
 su propiedad existente en jurisdiccion de dicha
 Villa de Nenterie, confinante con perteneci-
 dor de Ygnacio Altuna y los del caserío
 de Nordarat, sobre cuya finca, sin aumento



Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa



y mejor gravitar esta hipoteca inter-
gramente en seguridad y para llevar
a ejecución lo que dejen prometido. El
esporado D Juan Bautista de Ormarabal
acepta esta escritura a su favor y los tres dis-
cuerpo aseguran con juramento en forma
que en este putame no hay mas interés que
el cinco por ciento estipulado en intervie-
ne circulación de ninguna especie; y yo
el Escribano adverti y anotara esta escri-
tura en el oficio de hipotecas de este Partido
judicial dentro del termino legal, avi-
sándoles de sus efectos. Así lo otorgan fir-
ma solamente Ormarabal y los otros
dos porque dijeron no saber escribir, a un
uego hicieron los dos testigos que fueron D
Ambrosio Larrumbeg y D Jose Francisco Oran-
dani, vecinos de esta ciudad y en fe de ello
y de que les convoca yo el Escribano

Juan B. Ormarabal

José Fran. Orandani

Ambrosio Larrumbeg

Ayer mi

Marcel de Abate

